



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de marzo de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LOS
LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA APOYO ESPECIAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Tomo CCVII

Número

54

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2019 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

PROGRAMA APOYO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS

Lic. Darío Zacarías Capuchino, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 4, fracción V, 6 y 7, fracciones I, VIII, IX, XI, XII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y

CONSIDERANDO

Que la política económica del Gobierno del Estado de México, se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, acuícola e hidráulico y el establecimiento de la agroindustria; coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que los fertilizantes juegan un papel de suma importancia en el manejo de los cultivos y son determinantes para incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie.

Que por más de 10 años el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ha apoyado económicamente a los productores mexiquenses para su adquisición, permitiendo disminuir sus gastos de cultivo e impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura mexiquense.

Que con el Programa Apoyo Especial para la Adquisición de Insumos se pretende apoyar de mayor manera a las y los productores o por medio de sus organizaciones para equilibrar los ingresos obtenidos por la venta de sus cosechas e incentivarlos a continuar con la actividad productiva.

Que mediante oficio número 222B0301A/RESOL-090-BIS/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes Lineamientos y Manual de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Apoyo Especial para la Adquisición de Insumos tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas, mediante el otorgamiento de apoyos a las y los productores para la adquisición de fertilizantes, a través de sus organizaciones.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en este documento, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas, serán facultad de la Dirección General de Agricultura.

1.2. DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

El trabajo, la alimentación segura, el disfrute de un medio ambiente sano y la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del programa contenido en los presentes lineamientos, se entenderá por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario(a): A la persona física o moral, organización de productores(as) debidamente constituida y con reconocimiento de su actividad en el sector, que se dedica a las actividades agrícolas y que recibe el apoyo.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Instancia Ejecutora: A la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia.

Instancia Normativa: Al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes lineamientos, los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Lineamientos: A los presentes lineamientos.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios(as): A la relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa de Apoyo Especial para la Adquisición de Insumos.

Población afectada por contingencia o vulnerabilidad: Población en general que enfrenta desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

Programa: Al Programa Apoyo Especial para la Adquisición de Insumos.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: A la persona física o moral, organización debidamente constituida y con reconocimiento de su actividad en el sector, que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos de un programa.

Unidad Administrativa Responsable: La Dirección General de Agricultura.

Unidad de producción: Al lugar o terreno agrícola donde serán aplicados los bienes motivo del apoyo.

Ventanillas: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa, siendo éstas las que determine la SEDAGRO.

Vulnerabilidad: Es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Vulnerables por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Inducir la innovación tecnológica en las actividades agrícolas en el Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición de fertilizantes, a las y los productores agrícolas, miembros de organizaciones agropecuarias del Estado de México, debidamente constituidas y con reconocimiento de su actividad en el sector; que propicien la producción y mejoren los ingresos en el campo mexicano.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Otorgar incentivos directos a las organizaciones y/o productores(as) para apoyar la adquisición de fertilizantes.
- Proporcionar a las y los productores apoyos para la adquisición de fertilizantes.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1. POBLACIÓN UNIVERSO

Personas que viven en las zonas rurales del territorio del Estado de México.

4.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Personas ocupadas en el sector primario que de manera directa se relacionen con el proceso productivo agrícola de siembra de cultivos básicos, hortalizas, flores, frutales, entre otros, que realicen las actividades a cielo abierto y en

ambientes protegidos, con diferentes procesos de producción, incluyendo los sistemas de producción por medios orgánicos, así como los que deseen incursionar en el mercado de exportación.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas organizaciones de productoras y productores ocupados en el sector primario, que se vean afectadas por el encarecimiento de sus costos de producción, y en riesgo de perder sus cultivos, así como aquellas personas que puedan mediante procesos de tecnificación potenciar sus niveles de producción y generar empleos para otras personas en el medio rural, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera oportuna, a través de su representante, a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

5. COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se atenderán exclusivamente solicitudes de organizaciones de productores, cuyos terrenos de cultivo o unidades de producción se localicen en el Estado de México y que permitan:

- Incrementar la producción y productividad.
- Promover la sustentabilidad de los recursos.
- Atender a productoras y productores agrícolas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia del Estado de México.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

6.1.1. TIPO DE APOYO

De forma enunciativa, más no limitativa, el Programa podrá otorgar apoyos a las organizaciones de productores, para la adquisición de fertilizantes que contribuyan a la reducción de los costos de producción de cultivos, al mejoramiento de la productividad y la rentabilidad de la actividad agrícola.

6.1.2. MONTO DE APOYO

Se apoyará con hasta el 100% del costo de los fertilizantes.

La solicitud será puesta a la consideración del Secretario de Desarrollo Agropecuario y/o al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) por la Unidad Administrativa Responsable, quién emitirá la resolución para su atención conforme a la suficiencia presupuestal asignada al programa.

6.2. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS (AS)

Se espera beneficiar a más de 10,000 productoras y productores, miembros de organizaciones.

6.3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Ser una organización de productoras y productores agropecuarios del Estado de México, debidamente constituida y reconocimiento de su actividad en el sector.
- b) Presentar solicitud por escrito del tipo y cantidad de apoyo requerido.

Para casos especiales, el monto de apoyo y requisitos, previa solicitud, serán dictaminados y autorizados por la Instancia Normativa.

6.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a las organizaciones de productoras y productores solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

6.5. INDICADORES

$$\text{Índice de Atención} = \frac{\text{Solicitudes atendidas}}{\text{Solicitudes recibidas}} \times 100$$

7. MECÁNICA OPERATIVA

En este Programa se registrarán todas las solicitudes planteadas por las organizaciones de productores agropecuarios.

El representante de la organización, deberá realizar los trámites para presentar la solicitud en las fechas de vigencia de operación, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos:

- Presentar solicitud por escrito en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, firmado por el representante legal de la organización de productores(as), donde se indique el tipo y cantidad de apoyo requerido.
- Estar radicada y conformada por productoras y productores del Estado de México.
- Acta constitutiva y Poder notarial y/o carta poder simple.

- Presentar copia simple de identificación oficial vigente del representante legal de la organización de productores(as) (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

7.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

- ✓ Elaborar expediente técnico, así como lineamientos del programa.
- ✓ Apoyar el registro de los proveedores(as) participantes en el “Padrón Validado de Proveedores(as) de Bienes y Servicios de los Programas”, conforme a los procedimientos y lineamientos que establezca la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- ✓ Entregar a las Delegaciones Regionales los Lineamientos del Programa.
- ✓ Conocer las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores(as) y así como las que fueron autorizadas.
- ✓ Recibir del proveedor(a) seleccionado por la organización, previamente autorizada para recibir los apoyos, la documentación comprobatoria de la aplicación de los mismos, que constará de la factura electrónica de los insumos (fertilizante) entregados a la organización, donde se describan los conceptos y costos, con firma de conformidad de recibido por el o los representantes designados por la organización, así como copia de su identificación oficial. En el caso de que el proveedor(a) no facture en el punto de venta, deberá emitir nota de venta o remisión, con el compromiso de que, al tramitar su documentación para pago, necesariamente deberá anexarlas a la factura.
- ✓ Devolver documentación improcedente.
- ✓ Remitir a la Delegación Administrativa la facturación electrónica de los insumos (fertilizante), para el pago del apoyo.
- ✓ Verificar aleatoriamente la correcta aplicación de los Lineamientos del Programa en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- ✓ Generar el padrón de beneficiarios(as) del Programa (representantes de la organización designados para recibir los apoyos) así como el informe semanal de avances físicos.

7.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

- ✓ Recibir copia del Expediente Técnico y Lineamientos del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- ✓ Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el Programa.
- ✓ Recibir de la Dirección de Agricultura, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria.
- ✓ Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- ✓ Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con lo indicado en los presentes Lineamientos y los requisitos fiscales aplicables.
- ✓ Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- ✓ Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura los días jueves de cada semana, el reporte semanal del avance financiero.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero del Programa, conjuntamente con la Dirección de Agricultura.

7.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- ✓ Verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos del Programa.

7.1.4. PROVEEDORES(AS)

- ✓ Garantizar que los bienes o servicios facturados y entregados a las productoras o los productores, sean los indicados en la autorización. Se deberán abstener de entregar bienes o servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del representante designado por la organización en la remisión o factura electrónica, según corresponda.
- ✓ Entregar la documentación comprobatoria del insumo suministrado al o la beneficiario(a), en la Dirección de Agricultura de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su entrega.
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

7.2. SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS(AS)

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos, podrá sustituirse al beneficiario(a) inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal.

7.3. PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el representante designado por la organización, con copia del oficio de autorización, **acude al proveedor(a) de los insumos (fertilizante) de su preferencia**, para hacer la entrega-recepción del insumo. Recibe su factura original y firma de conformidad la factura electrónica para que el proveedor(a) trámite ante la Dirección de Agricultura (revisión, registro, y a su vez envía a su área administrativa), el área administrativa genera las instrucciones de pago al proveedor(a).

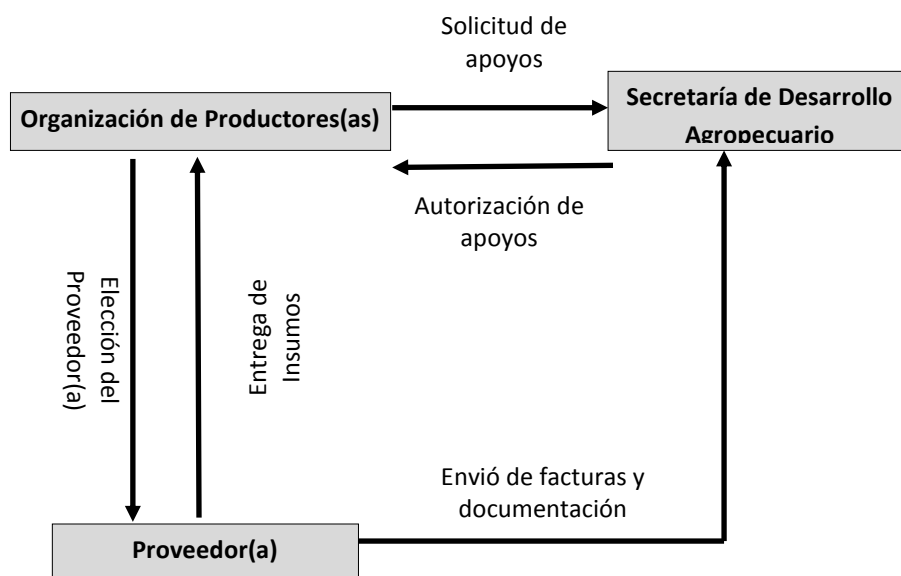
7.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales.

7.5. PERMANENCIA

Los apoyos se brindarán por única ocasión a quienes sean beneficiados(as).

7.6. DIAGRAMA DE FLUJO



8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES(AS)

8.1. BENEFICIARIOS(AS)

8.1.1. DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Recibir información referente al Programa.
- ✓ Recibir el incentivo del Programa si ha sido autorizado, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- ✓ Ser tratado con respeto, equidad y con base al derecho a la no discriminación.
- ✓ Elegir al proveedor/a de su preferencia para la adquisición de los insumos solicitados y autorizados, que se encuentre debidamente registrado en el "Padrón Validado de Proveedores(as) de Bienes y Servicios de los Programas".
- ✓ Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.
- ✓ Realizar los trámites de manera gratuita.
- ✓ Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

8.1.2. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Realizar personalmente la solicitud de apoyo.

- ✓ Aplicar los insumos autorizados para el fin referido en la solicitud.
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- ✓ En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el representante designado por la organización firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente.

8.2. PROVEEDORES(AS)

Las y Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

8.2.1. SON DERECHOS DE LAS Y LOS PROVEEDORES

- ✓ Participar en el programa y procedimiento como proveedor.
- ✓ Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y de los presentes Lineamientos.
- ✓ Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

8.2.2. SON OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PROVEEDORES

- ✓ Todo aquel proveedor susceptible de ser elegido deberá formar parte del “Padrón Validado de Proveedores de Bienes y Servicios de los Programas” de la SEDAGRO.
- ✓ Registrarse en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, conforme a los procedimientos y lineamientos que establezca la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- ✓ Las establecidas específicamente en el programa.
- ✓ Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios.
- ✓ Apegarse a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Entregar información de avances en la entrega de insumos a la Dirección de Agricultura.

9. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

9.1. RETENCIÓN DEL APOYO

- ✓ No aplicar el apoyo en el tiempo establecido en la autorización.
- ✓ Cambiar los fines de la solicitud autorizada sin notificar oportunamente a la Dirección General de Agricultura.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no hizo efectivos ante el proveedor de su preferencia, serán utilizados por la Dirección General de Agricultura para beneficiar a otros productores que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

9.2. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- ✓ No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- ✓ No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario.
- ✓ Presentar desistimiento voluntario.

9.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- ✓ Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- ✓ Hacer uso indebido de los incentivos otorgados.
- ✓ Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

9.4. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA LAS Y LOS PROVEEDORES

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección General de Agricultura por conducto de la Dirección de Agricultura será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Programa sujeto a los datos que la organización proporcione, de

conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os; así como a las demás normas aplicables en la materia.

11. TRANSPARENCIA

La Unidad Administrativa Responsable tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

12. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Ejecutora y la Dirección de Agricultura, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo autorizados y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del programa y los padrones de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos del programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

13. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar la operación e impactos.

14. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia de los programas estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Interno de Control de la SEDAGRO.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- **De manera escrita:** en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- **Vía telefónica:** en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- **Vía Internet:** En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- **Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la SEDAGRO ubicada en: Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx, C. P. 52140.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 20 días del mes de marzo de 2019.

LIC. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).